



Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: Flor Ángela Castro Rodríguez
Subdirectora Financiera

DE: Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final Auditoría Interna de Efectividad al Proceso Gestión Financiera

FECHA: 30 de abril de 2026

Respetada doctora,

Se remite Informe final de la Auditoría Interna de Efectividad al Proceso Gestión Financiera, realizada por la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna en la vigencia 2026.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)

JUAN DIEGO TORO BAUTISTA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final de Auditoría Interna de Efectividad al Proceso Gestión Financiera, en formato PDF

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262077002

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260430-103246-101815-39461316

Creación: 2026-04-30 10:32:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-30 10:58:40



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe de la Oficina de Control Interno

Juan Diego Foro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

262077002

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260430-103246-101815-39461316

Creación: 2026-04-30 10:32:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-30 10:58:40



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-30 10:32:49 Lec.: 2026-04-30 10:58:29 Res.: 2026-04-30 10:58:40 IP Res.: 191.156.56.237 Canal: Email



TIC



Informe de Auditoría: Auditoría de efectividad al Proceso de Gestión Financiera

Abril de 2026



Informe de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO:	3
Leyes:	3
Decretos:	4
Resoluciones:	4
Otros:	4
5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	5
5.1. TÉCNICAS DE AUDITORÍA	5
5.2. REUNIÓN DE APERTURA	5
5.3. REUNIÓN DE CIERRE	5
5.4. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
6.1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	6
7. TABLA DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS Y PLANES DE MEJORAMIENTO NO EFECTIVOS	13
8. FORTALEZAS	14
9. CONCLUSIONES	14
10. RECOMENDACIONES	14
11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:	15

Informe de Auditoría

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC del 16 de diciembre de 2025, desarrolló la auditoría de efectividad al proceso de Gestión Financiera.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Objetivo General

Evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento implementados por la Entidad, verificando si las acciones ejecutadas permitieron eliminar o mitigar la causa raíz que originó los hallazgos, y evitar o atenuar su recurrencia, contribuyendo a la mejora continua del proceso.

2.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la efectividad de una muestra de las acciones implementadas por el Proceso de Gestión Financiera, para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías internas de gestión, evaluando si las mismas atacaron las causas que los originaron, o si persisten las situaciones.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se define como alcance una muestra de las acciones establecidas y realizadas de los planes de mejoramiento generados en respuesta a las auditorías internas y que se encuentran en estado cerradas, desde 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, el análisis de evidencias orientado a evaluar la posible recurrencia de las situaciones identificadas y si las mismas permitieron superar las causas que los originaron, incluyendo la vigencia 2025 y 2026 (si aplica)

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Marco Jurídico y Normativo:

Leyes:

- Constitución Política de Colombia.

Informe de Auditoría

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–".
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el sector TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único".
- Estatuto Tributario Nacional.

Decretos:

- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1064 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del MinTIC" y demás normas concordantes.

Resoluciones:

- Resolución 533 de 2015, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", expedida por la CGN.
- Resolución 193 de 2016, "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución 3066 de 2022 "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones".

Otros:

- Carta Descriptiva Gestión Financiera GEF-TIC-CD-001
- Mapa de Riesgos Gestión Financiera GEF-TIC-DI-005 y demás documentos internos relacionados con el proceso.
- Elementos internos (políticas, circulares, manuales, guías, procedimientos, indicadores clave de desempeño o metas para la actividad, etc).

Informe de Auditoría

5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

5.1. Técnicas de Auditoría

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos de auditoría:

- **Consulta:** entrevistas, encuestas, cuestionarios.
- **Observación:** directa a procedimientos o procesos, también conocida como prueba de recorrido.
- **Inspección:** estudio de documentos, registros y examen físico de recursos tangibles.
- **Revisión de comprobantes:** se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
- **Rastreo:** se realiza específicamente para probar la integridad de información documentada o registrada.
- **Procedimientos analíticos:** para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencia o correlaciones inesperada.
- **Confirmación:** Obtención de verificación directa por escrito de la exactitud de la información proveniente de terceros independientes. entre otros.

5.2. Reunión de Apertura

Fecha: 2 de marzo de 2026

Lugar: Reunión virtual (teams)

Se realizó la apertura de la auditoría, donde se presentó al equipo auditor, se comunicaron los objetivos, el alcance, el cronograma y demás información relevante del plan de auditoría a ejecutar.

Se designó como responsables de entregar la información requerida durante la auditoría al Gestor MIG por parte de la Gestión Financiera a los funcionarios Jairo Armando Orjuela Díaz y Lina Maryuri Gómez González. De igual forma se estableció el procedimiento para solicitar dicha información, así como la coordinación de reuniones.

5.3. Reunión de Cierre

Fecha: 29 de abril de 2026

Lugar: Reunión virtual (teams)

Se realizó el cierre de la auditoría, donde se presentaron los principales resultados obtenidos, así como las recomendaciones y fortalezas identificadas del proceso auditado.

Informe de Auditoría

5.4. Comunicación de Observaciones

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al auditado dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo establecido para que presentaran los argumentos y soportes que permitieran desvirtuar o no las observaciones comunicadas.

Una vez concedido el término, para que ejercieran su derecho de contradicción y defensa respecto a las observaciones comunicadas, la Subdirección Financiera no ejerció este derecho por lo cual queda en firme.

En la Auditoría para la medición de la efectividad de los 2 hallazgos evaluados se obtuvo como resultado que las acciones implementadas por el proceso fueron efectivas.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. Resumen de la evaluación realizada

Para cada evaluación de efectividad se presentan en forma detallada, los resultados obtenidos por el equipo auditor:

Tabla 1. Verificación de efectividad – Corrección 870, Acción de Mejora 917 y Acción Correctiva 1514

Criterio
<p>1) Hallazgo 2.4. Al revisar las conciliaciones de Ministerio, no fueron allegadas las conciliaciones de la seguridad social en salud, ni conciliaciones de seguridad social de Pensión y Fondo de Solidaridad, de enero a junio de 2020, ya que se encuentran en proceso de elaboración.</p> <p>De acuerdo con la situación evidenciada no se encuentran al día las mencionadas conciliaciones, incumpliendo el numeral 8.1.2 del Manual de Operaciones Contables para el Ministerio / Fondo TIC GEFTIC- MA004- V1 <i>“Política para que se realicen periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre la contabilidad y las áreas y/o procesos de la entidad que generen información contable”</i>.</p> <p>Acciones SIMIG:</p> <p>Corrección No. 870 fecha de cierre: 01/02/2021 Formalizar las Conciliaciones de la Seguridad Social de enero a diciembre de 2020.</p>

Informe de Auditoría

Acción de Mejora No. 917 fecha de cierre: 09/06/2021

Realizar seguimiento mensual a la información oportuna del RCAUN emitido por el GIT de Talento Humano.

Acción Correctiva No. 1514 fecha de cierre: 19/02/2021

Formalizar las Conciliaciones Subcuentas Contables de la Seguridad Social, período -julio a diciembre de 2020.

Evaluación

Efectivo

MinTIC

Se seleccionó como muestra las conciliaciones de los meses de marzo y diciembre de 2025, se efectuó solicitud de información a través de correo electrónico remitido el día 6 de marzo de 2026, siendo respondido por la Subdirección Financiera el 16 de marzo de 2026.

Se realizó verificación de las conciliaciones allegadas por el Ministerio TIC:

- ✓ Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Conciliación DTN (Cuentas Recíprocas).
- ✓ Conciliación Cartera – Cuotas Partes Pensionales.
- ✓ Conciliación Cartera Inravisión.
- ✓ Conciliación Inventario, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.
- ✓ Conciliación Cuentas por Pagar.
- ✓ Conciliación Seguridad Social.
- ✓ Conciliación Impuestos
- ✓ Conciliación Procesos Judiciales.

La revisión de las Conciliaciones se realizó frente al Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3 y al Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único TIC V4, validando que los documentos aportados cumplieran con los requisitos relacionados en los lineamientos de conciliaciones establecidos, sin embargo, existen actividades susceptibles de mejora descritas a continuación:

- El formato de conciliación bancaria utilizado tiene el logo desactualizado (COLOMBIA potencia de vida).
- La firma de la Coordinación del GIT CONTABILIDAD no se observó en ninguna de las conciliaciones bancarias de MinTIC.
- No fue posible revisar la conciliación DTN del Ministerio, correspondiente a diciembre de 2025.

Informe de Auditoría

- Para la entidad MINTIC la conciliación de cuentas por pagar se realiza con periodicidad ANUAL, sin embargo, el instructivo no detalla el período para ninguna de las entidades.
- En el instructivo no se indican firmas para la conciliación de Cuentas por Pagar.
- Para las siguientes conciliaciones se observó lo siguiente:
 - ✓ Conciliaciones Bancarias de MinTIC del primer trimestre de 2025 fueron firmadas en el aplicativo Integratic el 13, 16 y 17 de junio 2025.
 - ✓ Conciliación DTN de MinTIC de marzo fue firmada en el aplicativo Integratic el 22 de mayo 2025.
 - ✓ Conciliación de seguridad social de MinTIC de marzo fue firmada en el aplicativo Integratic el 17 de junio 2025 y, la conciliación del mes de diciembre se firmó litográficamente y no se evidenció la fecha de la actividad.
 - ✓ Conciliación de procesos judiciales de marzo fue firmada en el aplicativo Integratic el 19 de mayo 2025.

Lo que conllevó a incumplir el plazo máximo de 15 días calendario después del cierre contable del período respectivo, numeral “6.8.1.2. Política para que se realicen periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre la contabilidad y las áreas y/o procesos de la entidad que generen información contable. (...) Para realizar las conciliaciones de saldos, se deben diligenciar en los formatos diseñados para tal fin, donde se desagrega cada una de las subcuentas o tipos de operación que corresponda a cada grupo de cuentas contables, las cuales deben ser firmadas por los responsables de cada área fuente y por el contador y/o profesional encargado del GIT de contabilidad en el Ministerio – Fondo Único de TIC, **con un plazo máximo de 15 días calendario después del cierre contable del periodo respectivo.**”, establecido en el MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN CONTABLE - GEF-TIC-MA-004.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo máximo para efectuar registros contables en el SIIF Nación y SPGR era el 30 de abril 2025, según lo determinado en el documento expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) el 10 de febrero de 2025.

Adicionalmente, la política antes mencionada también indica que, “(...) las cuales deben ser firmadas por los responsables de cada área fuente y por

Informe de Auditoría

el contador y/o profesional encargado del GIT de contabilidad en el Ministerio – Fondo Único de TIC. (...)", sin embargo, de acuerdo con lo evidenciado no todas las conciliaciones se firman por los coordinadores de las áreas fuente, situación que amerita ser revisada para su cumplimiento.

FUTIC

Se seleccionó como muestra las conciliaciones de los meses de marzo y diciembre de 2025, se efectuó solicitud de información a través de correo electrónico remitido el día 6 de marzo de 2026, siendo respondido por la Subdirección Financiera el 17 de marzo de 2026.

Se realizó verificación de las conciliaciones allegadas por el FUTIC:

- ✓ Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Conciliación del Recaudo.
- ✓ Conciliación DTN (Cuentas Reciprocas).
- ✓ Conciliación de Cartera e Ingresos - Contraprestaciones.
- ✓ Conciliación de Cuentas por Pagar.
- ✓ Conciliación Inventario, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.
- ✓ Conciliación Impuestos.
- ✓ Conciliación Procesos Judiciales.

La revisión de las Conciliaciones se realizó frente al Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3 y al Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único TIC V4, validando que los documentos aportados cumplieran con los requisitos relacionados en los lineamientos de conciliaciones establecidos, en cuanto a oportunidad, contenido y firmas autorizadas.

Con base en las evidencias obtenidas, se establece que no persiste el hallazgo en la vigencia actual y la causa que originó el hallazgo 2.4 fue eliminada; en consecuencia, se declara la acción correctiva del plan de mejoramiento como **Efectiva**.

Tabla 2. Verificación de efectividad – Acciones Correctivas 1876 y 1877

Criterio
<p>2) Hallazgo 2.1. Debilidades en el registro de las inversiones controladas y asociadas método de participación patrimonial.</p> <p><u>CASO 1:</u> Al revisar las certificaciones y estados financieros de todas las empresas con participación patrimonial que fueron registrados para marzo 30 de 2021, junio 30 y septiembre 30 de 2021, se evidenciaron las siguientes debilidades:</p>

Informe de Auditoría

Diferencias en el cálculo del valor intrínseco entre lo contabilizado y el valor certificado para Telepacífico y Teleantioquia.

Telepacífico: Se identificó una diferencia en el cálculo del valor intrínseco, con respecto al porcentaje de participación certificado por el canal, donde los registros contables se realizan con base en el valor intrínseco; para este caso el canal certificó un porcentaje de participación del 0.07%, en la contabilidad se registró el valor intrínseco con un porcentaje de participación del 0,06943%. Al realizar el cálculo del valor intrínseco multiplicado por el porcentaje de participación se identificó una diferencia de \$173.440,16 para marzo y \$173.163,00 para junio.

Acciones SIMIG:

Acción Correctiva No. 1876 fecha de cierre: 15 de julio de 2022

Solicitar a los Canales Regionales de Televisión la información mínima requerida para la actualización de las inversiones patrimoniales.

CASO 2: El Canal regional de televisión Telecafé, envió certificación patrimonial sin firma y sin especificar si las cifras se expresan en pesos o en miles, en el cual informa que el valor nominal de las cuotas partes del Ministerio es de \$500; al revisar los cálculos realizados por el método de participación patrimonial para soportar los registros contables, se utilizó como valor nominal de las cuotas \$500.000 pesos.

Acción Correctiva No. 1877 fecha de cierre: 8 de julio de 2022

Solicitar al Canal Regional de televisión Telecafé, una certificación patrimonial actualizada al corte del 31 de diciembre de 2021, al igual que los respectivos estados financieros.

Evaluación

Efectivo.

Con el objetivo de verificar que las situaciones que generaron el hallazgo en su momento no se estén volviendo a presentar en la actualidad y que las medidas correctivas implementadas se continúen aplicando, se establecieron evaluaciones para validar que el GIT de Contabilidad ejecute las actividades establecidas en el Procedimiento GEF-TIC-PR-057 Medición Inversiones en Administración de Liquidez, en Asociadas y Controladas.

Inicialmente se realizó requerimiento de información a la dependencia GIT de Contabilidad, mediante el cual se solicitó la remisión de información correspondiente a los meses de marzo y diciembre de 2025. Específicamente, se requirió el listado de inversiones en asociadas y controladas con detalle de su clasificación, fecha de adquisición o modificación y porcentaje de

Informe de Auditoría

participación; los libros auxiliares de las subcuentas relacionadas con inversiones, con identificación de terceros; los oficios emitidos para la solicitud de información a entidades asociadas y controladas junto con sus respectivas respuestas y soportes y los comprobantes contables asociados al reconocimiento de variaciones y deterioro de inversiones durante el año 2025.

A partir del requerimiento de información realizado al GIT de Contabilidad, se efectuaron procedimientos de auditoría orientados a validar la gestión adelantada frente a las inversiones registradas en la contabilidad del Ministerio TIC. En este sentido, se verificó que dicha dependencia hubiera remitido solicitudes de certificación financiera y de participación patrimonial a la totalidad de las entidades clasificadas como “Asociadas”, “Controladas” y “en Administración de Liquidez”, así como la recepción de las respectivas respuestas. Igualmente, se constató que las respuestas fueron allegadas de manera oportuna, en concordancia con los tiempos requeridos para el adecuado cierre y actualización de la información contable.

Adicionalmente, se comprobó que los porcentajes de participación y valores patrimoniales certificados por las entidades en las que se tienen inversiones clasificadas como “Asociadas” y “Controladas” coincidieran con los registros del sistema SIIF Nación y con los estados financieros del Ministerio TIC, evidenciando consistencia en la información y el reconocimiento adecuado de valorizaciones o deterioros, según correspondiera, sin presentarse diferencias. Para las inversiones clasificadas como “en Administración de Liquidez”, se verificó que la información financiera certificada por los terceros fue utilizada para el reconocimiento contable correspondiente en el SIIF Nación y que esta concuerda con lo registrado en los estados financieros, confirmando la razonabilidad de las cifras reportadas.

Tabla 3. Verificación de efectividad – Acción Correctiva 1878

Criterio
<p>3) Hallazgo 2.1. Debilidades en el registro de las inversiones controladas y asociadas método de participación patrimonial.</p> <p><u>CASO 4:</u> Los patrimonios registrados en el aplicativo CHIP por las entidades controladas y asociadas para los corte de marzo, junio y septiembre de 2021 presentan grandes diferencias, respecto de los valores certificados, por lo cual existe un riesgo de error en la medición posterior del método de participación patrimonial, al no poderse medir fiablemente por las debilidades presentadas en los estados financieros y certificación patrimonial incumpliendo los numerales 5.3 y 6.3 de la Resolución 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Acción SIMIG:</p>

Informe de Auditoría

Acción Correctiva No. 1878 fecha de cierre: 15 de julio de 2022

Solicitar Concepto a la CGN sobre la causal por la cual se presentan diferencias en el valor del patrimonio reportado y lo certificado en los estados financieros de los canales regionales de televisión.

Evaluación

Efectivo.

Con el objetivo de verificar que las situaciones que generaron el hallazgo en su momento no se estén volviendo a presentar en la actualidad y que las medidas correctivas implementadas se continúen aplicando, se establecieron evaluaciones para validar que el GIT de Contabilidad ejecute las actividades establecidas en el Procedimiento GEF-TIC-PR-057 Medición Inversiones en Administración de Liquidez, en Asociadas y Controladas.

Inicialmente se realizó requerimiento de información a la dependencia GIT de Contabilidad, mediante el cual se solicitó la remisión de información correspondiente a los meses de marzo y diciembre de 2025. Específicamente, se requirió el listado de inversiones asociadas y controladas con detalle de su clasificación, fecha de adquisición o modificación y porcentaje de participación; los libros auxiliares de las subcuentas relacionadas con inversiones, con identificación de terceros; los oficios emitidos para la solicitud de información a entidades asociadas y controladas junto con sus respectivas respuestas y soportes y los comprobantes contables asociados al reconocimiento de variaciones y deterioro de inversiones durante el año 2025.

A partir del requerimiento de información efectuado, se desarrollaron procedimientos de auditoría orientados a validar la consistencia de la información patrimonial reportada por las entidades en las que el Ministerio TIC posee inversiones clasificadas como “Asociadas” y “Controladas”. En este sentido, se realizó la consulta de los reportes de Saldos y Movimientos en el sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, con el propósito de obtener las cifras patrimoniales reportadas por dichas entidades, las cuales fueron posteriormente contrastadas con la información certificada remitida por cada una de ellas.

Como resultado de estas verificaciones, se evidenció que en la mayoría de los casos no se presentan brechas entre la información reportada en el sistema CHIP y las cifras certificadas por las entidades, lo que demuestra consistencia en los registros analizados, excepto por el caso de la entidad Canal Regional de Televisión Teveandina (Canal Trece), frente a la cual se identificó una brecha importante entre la información reportada en el sistema CHIP y la certificada por dicha entidad con corte al 31 de marzo de 2025, la cual se resume a continuación:

Informe de Auditoría

De acuerdo con la verificación realizada entre las cifras certificadas por Canal Trece con corte al 31 de marzo de 2025 y las cifras reportadas en el sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, se identificó una diferencia por valor de \$6.721.172.968, como se detalla a continuación:

Ilustración 1. Diferencias identificadas.

Patrimonio en CHIP – Canal Trece	219.250.494.639
Utilidad Canal Trece en Estado de Situación Financiera	71.282.831.000
Total	290.533.325.639

Patrimonio certificado por Canal Trece	297.254.498.607
---	------------------------

Diferencia	6.721.172.968
-------------------	----------------------

Fuente: Elaboración propia – cifras expresadas en pesos.

Por lo tanto, se solicitó al GIT de Contabilidad aclaración, con el fin de analizar y sustentar la variación identificada. Como respuesta el GIT de Contabilidad indicó que las diferencias entre la información patrimonial certificada por las entidades y los valores reportados en el sistema CHIP corresponden a diferencias temporales, dado que el reconocimiento contable de las variaciones en el valor de las inversiones se realiza con base en certificaciones recibidas antes de la aprobación definitiva de los estados financieros en cada entidad, lo cual puede dar lugar a ajustes posteriores y se reconocen en reportes financieros de los siguientes trimestres. Asimismo, señaló que continúan aplicándose los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, según concepto radicado No. CGN 20221300048721 del 30 de junio 2022, sin modificaciones recientes, y que la información certificada constituye el soporte válido para el reconocimiento contable de las inversiones, garantizando la coherencia de los registros en el SIIF Nación y en los estados financieros.

Con base en lo anterior, se concluye que la respuesta entregada por el GIT de Contabilidad es válida y suficiente, por lo cual la inquietud planteada por la auditoría se considera debidamente atendida y resuelta.

7. TABLA DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS Y PLANES DE MEJORAMIENTO NO EFECTIVOS

Como resultado de la auditoría orientada a medir la efectividad de las acciones implementadas para los hallazgos evaluados en el proceso de Gestión Financiera, no se identificaron acciones no efectivas que ameriten ser reportadas. En la validación del plan de mejoramiento, se evidenció que las acciones implementadas fueron **efectivas**.

Informe de Auditoría

8. FORTALEZAS

- El GIT de Contabilidad (MINTIC) confirma de manera pormenorizada la información necesaria para la valoración de las inversiones en administración de liquidez, asociadas y controladas, para la preparación de la información financiera.
- Para FUTIC las conciliaciones aportadas cumplían con los requisitos relacionados en el Instructivo GEF-TIC-IN-014 – Conciliaciones, en cuanto a oportunidad en la elaboración, contenido y firmas autorizadas.

9. CONCLUSIONES

Realizada la medición de efectividad de las acciones implementadas por el proceso para los hallazgos evaluados se pudo evidenciar que los controles establecidos cumplen con el propósito para la eliminación de la causa raíz que originaron dichos hallazgos, arrojando resultados satisfactorios que llevaron a declararlos Efectivos.

10. RECOMENDACIONES

- Establecer un control que permita mantener actualizado los logos de la entidad en los formatos utilizados por la dependencia.
- Validar que todas las conciliaciones del MINTIC se encuentren firmadas por la Coordinación del GIT CONTABILIDAD
- Establecer en el Instructivo GEF-TIC-IN-014 – Conciliaciones la periodicidad con que deben ser realizada la conciliación de Cuentas por Pagar y sus firmas autorizadas.
- Firmar de manera oportuna las conciliaciones del MINTIC según los tiempos establecidos establecido en el MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN CONTABLE - GEF-TIC-MA-004.

Informe de Auditoría

11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones no es necesario realizar Plan de Mejoramiento. Sin embargo, la Oficina de Control Interno solicita acoger las recomendaciones planteadas en este informe con el fin de optimizar el proceso.

Aprobó:

Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Equipo auditor:

Auditor Líder: Jairo Andrés Atencia Romero
Audidores: Germán Alonso Peralta Prada

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final de Auditoria Efectividad Gestión Financiera

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-105332-201ca9-58923935

Creación: 2026-04-29 10:53:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 19:00:32



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe de Oficina de Control Interno

Juan Diego Foro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Final de Auditoria Efectividad Gestión Financiera

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-105332-201ca9-58923935

Creación: 2026-04-29 10:53:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 19:00:32



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-29 10:53:34 Lec.: 2026-04-29 19:00:29 Res.: 2026-04-29 19:00:32 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email